

DOÑA MARIA DEL CARMEN MOLINA CANTERO, Vicesecretaria en funciones de Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Puente Genil,

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2026, según consta en el borrador del acta pendiente de aprobación, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que se transcribe exclusivamente en su parte dispositiva:

“PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD Y FAMILIAS SOBRE ENCARGO A MEDIO PROPIO SODEPO SL DEL SERVICIO AYUDA A DOMICILIO, EJERCICIO 2026.-

Vista la Propuesta suscrita por D^a. Asunción César Navas, Concejala Delegada de Servicios Sociales, Igualdad y Familias, de fecha 29/12/2025 y con Código Seguro de Verificación (CSV): 5B91 DAD0 241D 2E79 78C4, relativa al asunto del epígrafe de este punto del orden del día, que obra en el expediente de su razón GEX núm. 2025/36241 y que es del tenor literal siguiente:

“PROPUESTA DEL ENCARGO A MEDIO PROPIO A SODEPO S.L RELATIVA AL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EJERCICIO 2026.

PROPUESTA que presenta la Concejala de Servicios Sociales, para encargo a sus medios propios SODEPO de la prestación del Servicio Ayuda a Domicilio tanto del SAD Municipal (Plan Concertado) como SAD (Dependencia) durante el ejercicio 2026.

Ayuda a Domicilio es una prestación básica de los Servicios Sociales Comunitarios, a la que se denomina Ayuda a Domicilio Municipal o de Plan Concertado, y también es una prestación para personas valoradas con dependencia y con Resolución de concesión de la prestación a través de la Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia (Ley de Dependencia).

El precio por hora establecido por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía para el SAD que se desarrolla con el sistema de autonomía y atención a la dependencia (SAAD) es de 16,63 €/hora conforme a Resolución de 08 de julio de 2025, de la Dirección General de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se actualiza el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Boja 136 , 17 de julio de 2025.

El precio hora estimado del Servicio de Ayuda a Domicilio prestado por SODEPO, conforme al Informe técnico - económico presupuesto 2026 con CSV **E766 B20D 5FB4 41CF 908C**, para el año 2026 se ha fijado en **20,9997 €/hora**.

La previsión inicial de horas para el año 2026 del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal es de 10.000,14 horas y del Servicio SAD Dependencia de 301.762,74 horas

En base a lo anterior, y Debiéndose proceder a la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio para el ejercicio 2026, con la previsión de dotación económica en los presupuestos municipales para las dos modalidades anteriormente mencionadas y que se relacionan en el cuadro siguiente:

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 605034 – Fax: 957 600322

1

Código seguro de verificación (CSV):

812D 747E 9BE9 8AE5 3B84



812D747E9BE98AE53B84

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 30-01-2026

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 30-01-2026

Prestación por medios propios SAD 2026	SADM	HORAS	COSTE/ HORA	ENCOMIENDA
2026	SADM	10.000,14	20,9997 €	210.000,00 €
	SADD	301.762,74	20,9997 €	6.336.927,00 €
	TOTAL SAD	311.762,88		6.546.927,00 €

Siendo necesaria la prestación del Servicio de Auxiliares de Ayuda a Domicilio para atender a las personas y/o familias en su domicilio, y no disponiendo los Servicios Sociales Municipales de los medios personales y materiales necesarios para su prestación, de los que sí dispone la empresa pública municipal SODEPO S.L. empresa que ha venido desempeñando el Servicio desde hace más de 10 años, es por lo que:

Se SOLICITA el encargo a medios propios a SODEPO S.L. relativa al servicio de ayuda a Domicilio ejercicio 2026;

PRIMERO.- Aprobar del encargo a medios propios conferido a Sodepo de las prestaciones materiales de ayuda a domicilio que se vienen desarrollando desde el día 1 de enero de 2026, en las siguientes cantidades:

1ª) el Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal, como prestación del plan concertado, correspondiendo 10.000,14 horas con un coste/hora de (a 20,9997 €), asignado a la partida presupuestaria 2310 227 98 con un coste de 210.000,00 €.

2ª) el Servicio de Ayuda a Domicilio como prestación de la Ley de Dependencia, correspondiendo a 301.762,74 horas con un coste/hora de (a 20,9997 €/h), asignado en la aplicación presupuestaria 2312 227 99, para ascender a una cifra final de 6.336.927,00 €.

SEGUNDO.- Ordenar a Sodepo la publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público de su condición de medio propio del Ayuntamiento de Puente Genil para el sector de las prestaciones materiales de ayuda a domicilio.

TERCERO.- El encargo se formalizará en documento que se publicará en la Plataforma de Contratos del Sector Público (Art. 63.6 LCSP), debiendo indicar expresamente la duración del encargo. Dado que el encargo es superior a 50.000€ (IVA excluido) será objeto, asimismo, de publicación en el perfil del contratante.

CUARTO.- Proceder a dar publicidad del encargo realizado mediante la publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento con indicación de su objeto, presupuesto, duración y obligaciones económicas.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a Sodepo y a los servicios de Intervención y

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 605034 – Fax: 957 600322

2

Código seguro de verificación (CSV):

812D 747E 9BE9 8AE5 3B84



812D747E9BE98AE53B84

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 30-01-2026

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 30-01-2026

Tesorería para su conocimiento y efectos.

En Puente Genil, La Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales, (Firmado electrónicamente)”

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Permanente de Presidencia, Bienestar Social y Desarrollo Económico en sesión ordinaria celebrada el día 22/01/2026, al punto tercero del orden del día.

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria, con una abstención de la señora portavoz del grupo político VOX y veinte votos a favor de los/as señores/as concejales/as de los grupos políticos IU, PSOE y PP, acordó aprobar la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de referencia, y por consiguiente la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar del encargo a medios propios conferido a Sodepo de las prestaciones materiales de ayuda a domicilio que se vienen desarrollando desde el día 1 de enero de 2026, en las siguientes cantidades:

1ª) el Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal, como prestación del plan concertado, correspondiendo 10.000,14 horas con un coste/hora de (a 20,9997 €), asignado a la partida presupuestaria 2310 227 98 con un coste de 210.000,00 €.

2ª) el Servicio de Ayuda a Domicilio como prestación de la Ley de Dependencia, correspondiendo a 301.762,74 horas con un coste/hora de (a 20,9997 €/h), asignado en la aplicación presupuestaria 2312 227 99, para ascender a una cifra final de 6.336.927,00 €.

SEGUNDO.- Ordenar a Sodepo la publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público de su condición de medio propio del Ayuntamiento de Puente Genil para el sector de las prestaciones materiales de ayuda a domicilio.

TERCERO.- El encargo se formalizará en documento que se publicará en la Plataforma de Contratos del Sector Público (Art. 63.6 LCSP), debiendo indicar expresamente la duración del encargo. Dado que el encargo es superior a 50.000€ (IVA excluido) será objeto, asimismo, de publicación en el perfil del contratante.

CUARTO.- Proceder a dar publicidad del encargo realizado mediante la publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento con indicación de su objeto, presupuesto, duración y obligaciones económicas.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a Sodepo y a los servicios de Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos.”

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Puente Genil.

Vº Bº
EL ALCALDE,
(Firmado electrónicamente)

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 605034 – Fax: 957 600322

3

Código seguro de verificación (CSV):

812D 747E 9BE9 8AE5 3B84



812D747E9BE98AE53B84

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 30-01-2026

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 30-01-2026